



RNRH-IPOZO-01-24-00014/ FIS 08-09-23

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las nueve horas del día cuatro de abril del año dos mil veinticuatro. Visto el trámite de inscripción de pozo, promovido por la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL SAN PEDRO EL CAÑAL, que puede abreviarse ADESCOSANPEC, en un inmueble ubicado en lotificación San Pedro, polígono 31, lote 15, municipio de Acajutla, departamento de Sonsonate.

CONSIDERANDO:

Que en razón de haber presentado la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL SAN PEDRO EL CAÑAL, que puede abreviarse ADESCOSANPEC, en un inmueble ubicado en lotificación San Pedro, polígono 31, lote 15, municipio de Acajutla, departamento de Sonsonate, se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.

- I. Que mediante resolución de las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de enero del año dos mil veinticuatro, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de pozo presentada por la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL SAN PEDRO EL CAÑAL.
- II. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por la asociación, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro y recibido en este Registro el veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, la viabilidad de inscribir el pozo solicitado.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

1. **OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DEL POZO**, a la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL SAN PEDRO EL CAÑAL**, que puede abreviarse **ADESCOSANPEC**, en un inmueble ubicado en lotificación San Pedro, polígono 31, lote 15, municipio de Acajutla, departamento de Sonsonate.

Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la asociación titular del inmueble, el contenido del Dictamen Técnico de fecha veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, que incluye las recomendaciones consistentes en: **Al Registro Nacional de Recursos Hídrico:** *Con base en la revisión técnica, se RECOMIENDA realizar la inscripción del pozo a nombre de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL SAN PEDRO EL CAÑAL, en el inmueble ubicado en Lotificación San Pedro, Polígono 31, Lote 15, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate, tomando como referencia las coordenadas geográficas del pozo indicado, Latitud Norte 13.6109, Longitud Oeste - 89.8113, bajo las condiciones que se indican en el siguiente apartado.* **VII. CONDICIONES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO.** 1. Para poder desarrollar la explotación del pozo, la titular deberá obtener la Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico, conforme a lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes de la Ley General de Recursos Hídricos. 2. Obtener el punto geodésico del pozo perforado con precisión de al menos 5 mm de error, usando un GPS de doble frecuencia en coordenadas WGS84 geográficas (grados decimales) y en formato EPSG 4326, información que deberá presentar junto el trámite de autorización del pozo del numeral anterior. 3. Deberá instalar un macromedidor y remitir mensualmente los datos de consumo. 4. Hacer del conocimiento a la Autoridad Salvadoreña del Agua sobre cualquier actualización o modificación de la información referente a sus datos personales, medios técnicos de comunicación o posesión del inmueble donde se encuentra el pozo, a efecto de mantener los registros vigentes.

2. Hacerle saber a la asociación titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
3. Inscribirse en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor de la asociación titular del inmueble.
4. Se advierte a la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL SAN PEDRO EL CAÑAL**, que tiene 10 días hábiles como máximo a partir del día siguiente a la notificación del otorgamiento de la inscripción del pozo, **para presentar la Solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Agua Subterránea.**

COMUNÍQUESE.

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**



PR

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las nueve horas con cuarenta minutos del día cuatro de abril de dos mil veinticuatro.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO PERFORADO**, ubicado en lotificación San Pedro, polígono 31, lote 15, municipio de Acajutla, departamento de Sonsonate, de las siguientes características:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (decimales)	
					Latitud	Longitud
1	0.32	0.203	150	52.68	13.6109	-89.8113

Emítase asiento de inscripción **00835** a nombre de **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL SAN PEDRO EL CAÑAL**, que puede abreviarse **ADESCOSANPEC**, quienes deberán dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el respectivo Dictamen Técnico y extiéndase constancia del asiento de inscripción.



LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**

Centro Financiero Gigante Torre E, Nivel 1 Salvador del Mundo, San Salvador.

Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827

www.asa.gob.sv